

**CONCLUSIONES SOBRE LA PROTECCION
INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS
APROBADAS POR EL COMITE EJECUTIVO¹**

N° 33 (XXXV) CONCLUSIONES GENERALES

El Comité Ejecutivo

a) *Observó* que, aunque se había logrado progresar en la esfera de la protección internacional desde el 34° período de sesiones del Comité, el ejercicio de la función de protección internacional del Alto Comisionado se había hecho cada vez más complejo y difícil debido a los cambios en la naturaleza y el alcance de los problemas de los refugiados y al surgimiento de tendencias restrictivas en diferentes zonas del mundo;

b) *Observó* que se habían presentado problemas de protección internacional especiales debido al carácter variable de los movimientos de refugiados, expresó satisfacción por las medidas tomadas por el Alto Comisionado para enfrentar tales problemas y manifestó interés por cualesquiera iniciativas nuevas que el Alto Comisionado pudiese considerar adecuado aplicar a ese respecto;

c) *Observó* con preocupación que en diferentes partes del mundo se habla violado el principio fundamental de no devolución;

d) *Observó* con profundo pesar que se seguían prácticas restrictivas respecto de la concesión de asilo, la determinación de la condición de refugiado y el tratamiento de las personas en busca de asilo y los refugiados;

e) *Observó* con preocupación particularmente grande que se violaba continuamente o se hacía caso omiso de la seguridad física de los refugiados y las personas en busca de asilo en varias regiones del mundo, incluidos los ataques militares o armados, los actos de piratería y la omisión de rescatar a personas en busca de asilo que se encontraban en situación difícil en el mar;

f) *Expresó satisfacción* porque, a pesar de esas tendencias inquietantes, los Estados continuaban concediendo asilo a grandes números de refugiados y garantizando su tratamiento de acuerdo con las normas humanitarias internacionales reconocidas;

g) *Tomó nota* de los debates del Subcomité Plenario de Protección Internacional relativos a los ataques militares o armados contra campamentos y asentamientos de refugiados y de la adición al informe de la novena reunión del Subcomité (A/AC.96/649/Add.1), y solicitó al Presidente que tomase medidas adecuadas para continuar las consultas relativas a la prohibición de ataques militares o armados contra campamentos y asentamientos de refugiados y que informase sobre los resultados de esas consultas al Comité Ejecutivo en su 36° período de sesiones;

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 12A (A/39/12/Add.1).

h) *Destacó* la importancia de que al ACNUR se le permitiese el acceso a los solicitantes de asilo y refugiados a fin de permitir a la Oficina ejercer sus funciones de protección con eficacia;

i) *Acogió con beneplácito* las nuevas adhesiones a la Convención de 1951 de las Naciones Unidas y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados que habían tenido lugar desde el 34° período de sesiones del Comité y manifestó la esperanza de que un mayor número de Estados - en particular de Estados que confrontaban problemas en gran escala en materia de refugiados - se adhiriesen a esos instrumentos internacionales básicos sobre refugiados en el futuro próximo, con lo cual se fortalecería el marco de solidaridad internacional y distribución de responsabilidades del que esos instrumentos forman parte esencial;

j) *Expresó* satisfacción por las actividades continuas del Alto Comisionado para promover un conocimiento y una comprensión mayores del derecho internacional en materia de refugiados y reconoció la contribución positiva del Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo en esta importante esfera de las actividades del Alto Comisionado;

k) *Reiteró* la necesidad de que los gobiernos apoyasen el ejercicio de la función de protección internacional del Alto Comisionado mediante la concesión de asilo, el ofrecimiento de soluciones duraderas y la promoción en la opinión pública de un conocimiento más profundo de la situación y las necesidades especiales de los refugiados y las personas que buscan asilo.